



# Resolución Directoral N° 586 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMML"A-DE

30 DIC 2021

Ayacucho,.....

**VISTO:** El Informe N° 106-2021-HRA"AMML"-SST, de fecha 23 de diciembre del 2021, sobre aprobación del documento técnico denominado **"PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES – HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "AMML" EN EL MARCO DE LA R.M. N°1275-2021/MINSA"**; y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

### CONSIDERANDO:

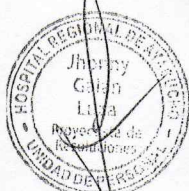
**Que,** los numerales I y II del título preliminar de la ley N°26842 -Ley General de Salud– dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

**Que,** con Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación de la covid-19, emergencia prorrogada mediante los decretos supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA y N°025-2021-SA;

**Que,** por Decreto Supremo N°184-2020-PCM, decreto supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendarios; el mismo que fue prorrogado por los decretos supremos N°201-2020-PCM, N°008-2021-PCM, N°036-2021-PCM, N°058-2021-PCM, N°076-2021-PCM, N°105-2021-PCM, N°123-2021-PCM, N°131-2021-PCM, N°149-2021-PCM, N°152-2021-PCM y N°167-2021-PCM;

**Que,** mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2;

**Que,** el objetivo general del presente Plan materia de aprobación es; establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores del Hospital Regional de Ayacucho "AMML. Asimismo; finalidad de contribuir a la disminución





# Resolución Directoral N° 586 -2021

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

30 DIC 2021

Ayacucho,.....



de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición del Hospital Regional de Ayacucho “MAMLL”;

**Que**, mediante el Informe N° 106-2021-HRA“MAMLL”-SST, de fecha 23 de diciembre del 2021, la Jefa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Ayacucho “MAMLL”, solicita la aprobación de **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES – HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO “MAMLL” EN EL MARCO DE LA R.M. N°1275-2021/MINSA;**



**Estando**, a lo dispuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

**Contando con los vistos:** del Director de la Oficina de Administración, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;



**De conformidad** a lo dispuesto en el Ley N° 26842 –Ley General de Salud y Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD; y,

En uso de sus funciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°309-2021-GRA/GR, de fecha 07 de junio de 2021, que resuelve designar en el cargo de Director del Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES – HOSPITAL REGIONAL DE “MAMLL” AYACUCHO, EN EL MARCO DE LA R.M. N°1275-2021/MINSA”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





# Resolución Directoral N° 586 -2021

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

30 DIC 2021

Ayacucho,.....

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Jefa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", deberá informar a la Dirección Ejecutiva respecto al cumplimiento del presente plan aprobado, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Legajos, notifique la presente Resolución a los precisados en el Art. 2° y 3° de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MOPV/DE-HRA.  
THT/DIR-ADM.  
HCO/DIR-OPP.  
DPCM/AJ  
ENACH/I-UP.  
JGL/Selección.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MARIO OCIA PÉREZ VELARDE  
DIRECTOR EJECUTIVO

*(Handwritten signature)*